I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000131

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0148/2016; el Decreto Exento N° 202/0002/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0002/2016 se aprobó el programa denominado **"HABILITACIÓN, MANTENCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN PISCINA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo a plazo de fecha 06 de enero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RIGOBERTO ALEXIS CANCINO GALLIS,** cédula de identidad Nº [redacted] para que desarrolle la labor de Salvavidas en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $700.000.- (Setecientos mil pesos) líquidos, bajo régimen del Código del Trabajo.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Las obligaciones esenciales de don **RIGOBERTO ALEXIS CANCINO GALLIS**, están descritas en el contrato de trabajo.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos", 21.03.004.002 "Aportes al Empleador" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000131

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/MIEE/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Unidad de Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 06 de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y don **RIGOBERTO CANCINO GALLIS**, chileno, cédula de identidad Nº [ ] comuna de Maipú, teléfono celular [ ] en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/002/2016, de fecha 06 de enero de 2016, se aprobó el programa denominado "Habilitación, Mantención, Equipamiento y Programación Piscina Municipal". En dicho programa se dispuso la contratación de Salvavidas, a partir del 01 hasta el 31 de diciembre de 2015, por un valor mensual de $700.000.- pesos líquido, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a don **RIGOBERTO CANCINO GALLIS**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Salvavidas en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Evitar posibles accidentes de bañistas.
b) Mantener el orden dentro del área de piscinas.
c) Mantención y limpieza de piscinas y su perímetro.
d) Labores de salvataje y reanimación en caso de ser necesario.
e) Instrucción de natación.

b) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 01 de diciembre de 2015.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RIGOBERTO CANCINO GALLIS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

RIGOBERTO CANCINO GALLIS
C.I. Nº

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.